



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0014/01/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 02-2021-SIPOT-1T-FIXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2021.

Disponibile para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RECIBIÓ OFICIO ORIGINAL
Y REMISIONES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210125

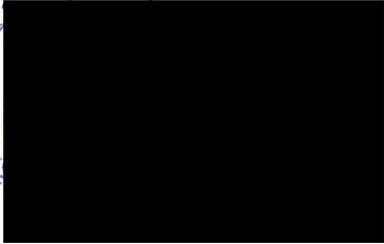
Bitácora: 13/G1-0014/01/21

Oficio N°: 133.02.03.DP.0018.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 17 de febrero de 2021

INTEGRAR
CORPOR
AGROFOR



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0723.2019 de fecha 02 de Septiembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 220.590 Metros cúbicos	22	1	22	23417123	23417144
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 66.479 Metros cúbicos	9	1	9	23417145	23417153
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino real), 239.150 Metros cúbicos	22	1	22	23417154	23417175
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino real), 72.072 Metros cúbicos	10	1	10	23417176	23417185
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino ocote), 72.125 Metros cúbicos	10	1	10	23417186	23417195
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, Leña, <i>Pinus rudis</i> , (Pino ocote), 21.736 Metros cúbicos	4	1	4	23417196	23417199
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (pino prieto), 30.131 Metros cúbicos	4	1	4	23417200	23417203
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, Leña, <i>Pinus leiophylla</i> , (pino prieto), 9.081 Metros cúbicos	2	1	2	23417204	23417205
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, madera en rollo, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 23.392 Metros cúbicos	3	1	3	23417206	23417208
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, Leña, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 83.969 Metros cúbicos	11	1	11	23417209	23417219
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 0.956 Metros cúbicos	1	1	1	23417220	23417220
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 3.585 Metros cúbicos	1	1	1	23417221	23417221
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 3.733 Metros cúbicos	1	1	1	23417222	23417222

Handwritten signature





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210105

Bitácora: 13/G1-0014/01/21

Oficio N°: 133.02.03.DP.0018.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 17 de febrero de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Septiembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. "M.C. Raquel Ramírez Vargas.- Subsecretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López .-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx"

100 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA